

La importancia del código de ética internacional en la profesión contable. El contexto colombiano en el proceso de internacionalización

The importance of the international code of ethics in the accounting profession: colombian context in the internationalization process

A importância do código de ética internacional na profissão contábil: contexto colombiano no processo de internacionalização

ANGIE CAROLINA RAMÍREZ RAMOS

Estudiante del programa de Contaduría Pública. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de San Buenaventura Cali.

Jangie_carolina@hotmail.com

JULIETH ALEJANDRA REYES GARZÓN

Estudiante del programa de Contaduría Pública. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de San Buenaventura Cali.

aleja9029@hotmail.com

Puede citar el presente artículo así: / To reference this article: Ramírez, A. C. y Reyes, J. A. (2013). La importancia del Código de ética internacional en la profesión contable: Contexto colombiano en el proceso de internacionalización. *Gestión & Desarrollo*, 10 (1), pp. 183-193.

Resumen

Los códigos de ética son un conjunto de normas y parámetros que establecen el comportamiento de los individuos de un determinado

* Este artículo es producto del semillero *Estándares Internacionales en Contabilidad*, adscrito al grupo de investigación Economía, Gestión, Territorio y Desarrollo Sostenible (GEOS), reconocido por Colciencias con categoría D, de la Universidad de San Buenaventura Cali.

grupo social. La sociedad ha puesto la confianza en la conducta de los contadores profesionales, bajo el compromiso de aplicar a cabalidad los principios del código de ética de su profesión a favor del interés público y de un trabajo de alta calidad. La IFAC (Federación Internacional de Contadores) es una organización que representa a nivel mundial a los contadores profesionales y propone estandarizar el código de ética y conducta internacional para orientar la calidad del ejercicio de la profesión. En Colombia, la Junta Central de Contadores normaliza el código de ética del contador público en la Ley 43 de 1990. El proceso de convergencia a las normas internacionales de contabilidad (Ley 1314 de 2009) propone la adopción de las normas contables NIC y NIIF, y las normas de auditoría NAI y NIA. En la internacionalización de la contabilidad queda la presunción de tener en cuenta los estándares del código de ética y conducta internacional de la IFAC, como base normativa mundial para presentación de la información financiera. Aquí se muestra un comparativo entre las normas, para deducir posibles ventajas y desventajas en su aplicación.

Palabras clave: Código de ética, internacionalización, fe pública, NIC y NIIF, NAI y NIA.

Abstract

Codes of ethics are a set of rules and parameters that establish the behavior of individuals in a particular social group. The society has trusted in the conduct of professional accountants under the commitment to fully implement the principles of the code of ethics of their profession in the public interest and in a high quality work. IFAC (International Federation of Accountants) is an organization representing worldwide professional accountants and proposes to standardize the international code of ethics and international conduct to guide the quality of professional practice. In Colombia, the Central Board of Accountants normalizes the code of ethics of professional accountant in the Law 43 of 1990. The process of convergence to international accounting standards (Law 1314, 2009) proposes the adoption of accounting standards IAS and IFRS and auditing standards ISAs. In the internationalization of accounting it is cleared that the standards of the code of ethics and conduct of the IFAC as a global standard for presentation of financial information were taken into account. A comparative is shown between the rules to deduce potential advantages and disadvantages in application.

Keywords: Code of ethics, internationalization, public faith, IAS and IFRS and ISA.

Resume

Os códigos de ética são um conjunto de normas e parâmetros que estabelecem o comportamento dos indivíduos de um determinado grupo social. A sociedade tem colocado a confiança na conduta dos contadores profissionais, sob o compromisso de aplicar a precisão dos princípios do código de ética de sua profissão a favor do interesse público e de um trabalho de alta qualidade. A IFAC (Federação Internacional de Contadores) é uma organização que representa a nível mundial aos contadores profissionais e propõe padronizar o código de ética e conduta internacional para orientar a qualidade do exercício da profissão. Na Colômbia, a Junta Central de Contadores normaliza o código de ética do contador público na Lei 43 de 1990. O processo de convergência às normas internacionais de contabilidade (Lei 1314 de 2009) propõe a adoção das normas contábeis NIC e NIIF, e as normas de auditoria NAI e NIA. Na internacionalização da contabilidade fica a presunção de levar em conta os padrões do código de ética e conduta internacional da IFAC, como base normativa mundial para apresentação da informação financeira. Aqui se mostra um comparativo entre as normas, para deduzir possíveis vantagens e desvantagens em sua aplicação.

Palavras chaves: Código de ética, internacionalização, fé pública, NIC e NIIF, NAI, E NIA.

Fecha de presentación: junio de 2013

Fecha de aceptación: septiembre de 2013

Los códigos de ética

En el transcurso de la historia se han evidenciado casos de comportamientos antiéticos que han llevado a un deterioro del prestigio y la credibilidad del contador público ante la sociedad, motivo por el cual ha sido necesario establecer medidas de control más rígidas y eficientes para evitar o subsanar hechos fraudulentos que desacreditan el ejercicio de la profesión contable.

La importancia del comportamiento ético por parte del contador público está basada en que la disciplina de la contaduría busca beneficiar a la sociedad en general y a quienes requieren de la información contable en particular, con base en dictámenes fidedignos y en el cumplimiento de principios y normas contables

que, aunque no garantizan el buen comportamiento de los contables, pretenden orientarlos hacia conductas íntegras, permitiendo de esta manera un progreso colectivo continuo.

Resulta oportuno mencionar que Colombia está dando pasos agigantados en la dinámica de traspasar fronteras en los ámbitos comerciales, financieros, legales, económicos y políticos. Por tal motivo, en el 2009 se dio comienzo a un proceso de implantación de estándares internacionales de contabilidad que concluiría en el 2015, con el fin de homogeneizar la información financiera, razón por la cual es importante llevar a cabo una comparación entre el código de ética internacional y el código de ética local en este proceso de convergencia.

Justificación

Las normas que regulan la práctica de la profesión contable en Colombia están en proceso de internacionalización, por lo cual es imprescindible replantear algunos aspectos de este corpus legal que podrían no ajustarse a los nuevos requerimientos. Este sería el caso del código de ética profesional del contador público, reglamentado por la Ley 43 de 1990, que debe ser analizado en profundidad a fin de modificar aquellas normas que no se ajusten a las nuevas necesidades.

Implantar un código de ética internacional en un país como el nuestro demanda cambios de paradigmas obsoletos y en la mentalidad de los contadores públicos y los usuarios de la información financiera. Son transformaciones necesarias en el pensamiento, la cultura y el comportamiento frente a este tipo de estándares para que sean acogidos y puestos en práctica exitosamente, para lo cual se requiere la armonización contable a través del comportamiento moral de los contadores en la sociedad a fin de alcanzar altos estándares de calidad en la profesión y formar profesionales que acaten las normas. Condiciones como estas fortalecerían la confianza depositada en ellos y la sociedad no se desalentaría, además de que constituye un compromiso en sí mismo frente a la comunidad social.

Al corriente de los criterios anteriores, se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿cuáles son las incidencias de implantar un código de ética internacional en la profesión de la contaduría pública en Colombia?

Objetivos

Objetivo general

Determinar los efectos de implantar un código de ética internacional en la profesión de la contaduría pública en Colombia.

Objetivos específicos

- Abarcar los conceptos de ética, moral, código de ética, fe pública y responsabilidad del profesional contable.
- Presumir el concepto de código de ética profesional.
- Definir las diferencias y similitudes del código de ética local con el código de ética internacional.
- Reconocer la importancia de los códigos de ética nacionales e internacionales.

Conceptualización de ética, moral, código de ética, fe pública y responsabilidad del contador

Ética

Con la idea de hacer una búsqueda general de cómo se reconoce el concepto de ética a nivel popular, Flórez (2005), plantea lo siguiente: "La ética es la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en la sociedad. Es la ciencia de la conducta humana" (p. 41).

Por su parte, Cobo (2001) señala:

El concepto de ética, puede decirse de ella que en el lenguaje común el término se aplica a la conducta presuntamente libre y responsable de una persona, cuando esta conducta es juzgada por los demás como adecuada a un ser humano, como digna de alabanza y merecedora de imitación y como deseable en todos los seres humanos (p. 25).

Para Vélez y Sarmiento (2003) "La ética es la ciencia que fundamenta el comportamiento moral del ser humano para adecuarlo al bien del universo, la sociedad y el individuo" (p. 19).

De acuerdo con las anteriores definiciones, cabe concluir de manera general que la filosofía de lo moral juzga y valora el com-

portamiento del hombre mediante principios que regulan las relaciones humanas con la sociedad basándose en criterios de lo que se considera bueno o malo. Al ser este criterio el que examina el actuar del ser humano, debemos entenderlo como algo universal y no individual o relativo y así establecer una conducta correcta para el hombre y asumida por la humanidad.

Ética profesional

Para Cobo (2001),

[...] la ética profesional se ocupa de los comportamientos éticos en el ejercicio de la profesión. Las éticas profesionales son éticas aplicadas que estudian y proponen los comportamientos correctos y las soluciones mejores a los dilemas y problemas éticos que puede presentarse en el ejercicio de cada profesión, a la luz de los principios éticos de la ética de las profesiones y de los criterios profesionales con origen en la ciencia o disciplinas científicas que ha de aplicar el profesional o en el mismo ejercicio profesional (pp. 15, 31).

Prado (1999), conceptúa:

El ethos de la profesión es el conjunto de principios, actitudes, virtudes y normas éticas específicas y maneras de juzgar las conductas éticas que caracterizan a un determinado grupo de profesionales. La ética profesional debe concentrar su atención en el tema de los valores y los principios a realizar en las profesiones. La ética se mueve siempre en el campo de la conciencia individual, desde un plano colectivo (pp. 27, 28).

Asumido de esta manera, si un profesional contable actúa con dobles intereses olvidaría las conductas valiosas de su profesión, con lo cual generaría problemas en la sociedad, en la profesión, en las organizaciones e incluso en su vida misma. Todo esto porque ha desechado los criterios y reglas que orientan su comportamiento como profesional ante las numerosas situaciones que se pueden pre-

sentar dentro las labores diarias y que ponen a prueba su integridad.

Moral

Del latín *mores*: costumbres, es la forma de la conciencia moral en la que se reflejan y se fijan las cualidades éticas de la realidad social (bien, bondad, justicia, etc.). "La moral constituye un conjunto de reglas, de normas de convivencia y de conducta humana que determinan las obligaciones de los hombres, sus relaciones entre sí y con la sociedad" (Rosental y Ludin, 1965, p. 233).

Código de ética

La ética profesional suele plasmarse en código de ética profesionales. Un código de ética profesional es una organización sistemática de cuáles son las responsabilidades morales que provienen del rol social del profesional y de cuáles son las expectativas que las personas tiene derecho a exigir con relación a él (Prado, 1999, p. 35).

Los códigos de ética definen en qué consiste una conducta éticamente aceptable en el ámbito de la labor científica (Posey y Dutfield, 1999, p. 139).

Por su parte, Salcedo (1999) refiere que los códigos profesionales tienen entre sus funciones la de servir para regular la actividad profesional, de modo que se proteja a los clientes de la mala práctica profesional. También regulan la conducta profesional en sus relaciones con otros colegas, con la sociedad, etc. En uno y otro caso, dan a los clientes, a los supervisores, a otros profesionales y a la sociedad en general, un instrumento para apreciar y evaluar las actividades de los que se adhieren a él.

La IFAC establece que el código de ética provee orientación respecto de la aplicación en la práctica de los objetivos y principios fundamentales, en relación con una cantidad de-

terminada de situaciones típicas que se dan en la profesión contable.

Fe pública

La fe pública es la fe del público. Es decir, un número indeterminado y heterogéneo de personas (Vargas, 2006, p. 17).

La confianza asume el carácter de fe pública cuando puede ser considerada como un fenómeno colectivo permanente, como una costumbre social, como una forma especial de la moralidad pública y como un hecho meramente individual y contingente (Rotman, 1974, p. 13).

Fe pública del contador

En el artículo 10 de la Ley 43 de 1990, la Junta Central de Contadores define la fe pública de la siguiente manera:

Artículo 10. De la fe pública. La atestación o firma de un contador público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en casos de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá, además, que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance.

Cortés (1987) define la fe pública en materia contable así: “[...] una facultad legal conferida a los contadores públicos, en virtud de la cual, los hechos o estados sobre los cuales él opine o dictamine constituyen prueba, de acuerdo con la presunción legal que la misma ley establece” (pp. 37,41).

Es la potestad legítima atribuida a los contadores públicos para dar veracidad del contenido de la información contable de un ente económico suministrada a los usuarios de la información financiera.

Responsabilidad del contador público

En la Ley 43 de 1990 se encuentra plasmada la responsabilidad del contador público con respecto al ejercicio de su profesión. En ella se expresa lo siguiente:

Ley 43 de 1990 - 37.4. Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de la ética profesional, se encuentra implícitamente en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable.

En efecto, de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética promueve la confianza de los usuarios de los servicios de Contador Público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión.

Téllez (2008), sostiene que la responsabilidad del contador público es moral, ética, material, civil y penal. Por ende, el profesional contable está llamado a actuar siempre desde el ámbito moral y destacarse por su integridad en todos los aspectos que lo rodean, a sabiendas de que su compromiso está basado en la confianza depositada por los usuarios de la información contable y su proceder está ligado a la buena fe, de lo cual depende lo que entregue a la sociedad.

Comparativo entre el código de ética colombiano y el código de ética IFAC

Algunas de las similitudes y diferencias más relevantes encontradas entre los dos códigos de ética tratados en esta investigación son:

Tanto el IFAC como la Ley 43 de 1990, buscan perfeccionar la calidad de la profesión contable por medio de regulaciones fundamentadas en principios que guíen al profesional contable hacia las buenas prácticas. Los có-

Principios básicos	
Similitudes	Diferencias
<p>El principio de integridad está plasmado tanto en el código de ética colombiano como en el de la IFAC. Establece que el contador público debe de ser un profesional íntegro en el desempeño de su ejercicio, franco y honorable en sus vínculos profesionales y de quien se espera unos lineamientos éticos en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>El código de ética de la IFAC es más explícito en la descripción de las faltas contra la moral cometidas por el contador a consecuencia de las cuales resultan afectados los usuarios de la información. Da ejemplos concretos y describe el proceso que se debe seguir.</p>
<p>El principio de objetividad también se encuentra expresado en ambos códigos y dispone que contador público debe ser imparcial en el momento de dictaminar y certificar la información financiera. Es decir, debe tomar decisiones basado en criterios objetivos, sin influencia de terceros.</p>	<p>El código de ética de la IFAC hace énfasis en evitar situaciones que afecten la objetividad del contador público y proscribe toda clase de favoritismo. Da ejemplos concretos y describe el proceso que se debe seguir. Igualmente, el principio de objetividad de la IFAC contiene implícitamente el principio de independencia contemplado en la Ley 43 de 1990, que ampara la independencia mental y de criterio.</p>
<p>El principio de confidencialidad se concreta en el ejercicio profesional del contador público. Este principio le exige una estricta reserva profesional y no revelar a terceros la información confidencial de la empresa en la que trabaja.</p>	<p>La confidencialidad se trata más a fondo en el código de ética de la IFAC al describir situaciones específicas en las que el profesional contable podría ser persuadido para dar a conocer información confidencial, así como puntualizar escenarios en los que revelar información es legal y los aspectos que debe tener en cuenta un contador público para tomar la decisión de divulgar la información.</p>
<p>El principio de competencia y actualización profesional contenido en el código de ética de nacional, hace referencia al principio de competencia profesional y debido cuidado comprendido en el código de ética de la IFAC. Ambos estatutos consideran que el contador público debe actualizar permanentemente sus conocimientos profesionales a fin de satisfacer los nuevos requerimientos y demandas de los usuarios de sus servicios. De la misma manera, señalan que el contador público debe ser competente en los trabajos que va a desempeñar y no aceptar aquellos para los cuales no está capacitado.</p>	<p>El código de ética de la IFAC especifica de manera más detallada este principio y divide la competencia profesional en dos fases distintas: logro de la competencia profesional y mantenimiento de la competencia profesional.</p>
<p>El principio de comportamiento profesional de la IFAC es semejante a los principios de responsabilidad y conducta ética que instaura de la Ley 43 de 1990, por medio de la cual se les exige a los profesionales contables acatar las leyes y regulaciones a fin de fomentar la confianza de los usuarios de la información contable y protegerse de cualquier acto que desacredite la profesión.</p>	<p>De acuerdo con los principios de responsabilidad y conducta ética implícitos en él, el código de la IFAC hace énfasis en la honestidad y sinceridad del contador al momento de dar a conocer su trabajo. De esta manera, le exige: No hacer afirmaciones exageradas sobre los servicios que presta, las calificaciones que posee o la experiencia obtenida. No hacer referencias desacreditadoras o comparaciones sin fundamento del trabajo de otros.</p>

Principios básicos	
Similitudes	Diferencias
	El principio de observación de las disposiciones normativas está contemplado en el código de ética de Colombia, al tiempo que el código de ética de la IFAC no lo considera un principio ético. Este principio estipula que el contador público deberá desarrollar sus labores sin dejar de lado el acatamiento de las disposiciones emanadas del Estado.
	El código de ética de la IFAC no instituye dentro sus principios el de difusión y colaboración (concretado en el código de ética colombiano), que establece el deber del contador público de trabajar por el constante crecimiento de la profesión contable en cualquier campo de acción.
	El código de ética (Ley 43 de 1990), comprende el principio de respeto entre colegas. Por su parte, el código de ética de la IFAC si bien lo tiene en cuenta, no lo considera un principio básico de aplicación. El principio demanda del contador abstenerse de cometer actos de competencia desleal, conducta ética que básicamente es la misma establecida por el código de ética de la IFAC.

Aspectos generales		
	Ley 43 de 1990	Código de ética de la IFAC
Diferencias		
Estructura	El código de ética colombiano hace referencia a los contadores públicos en general.	Para su aplicación, el código de ética de la IFAC se divide en las siguientes partes: Aplicación general del código. Los contadores profesionales en la práctica pública. Los contadores profesionales en los negocios.
Marco conceptual	El código de ética nacional no contiene un marco conceptual que lo complemente.	El IFAC proporciona un marco conceptual como guía de los principios éticos fundamentales, con el fin de identificar las amenazas en el cumplimiento de los principios básicos y aplicar las correspondientes salvaguardas para contrarrestarlas.

Similitudes		
Familiaridad	El código de ética local contempla que el contador público se abstendrá de aceptar trabajos si con algunas de las partes tiene parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, y segundo de afinidad o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarles independencia y objetividad a sus conceptos o actuaciones.	El código de ética de la IFAC considera las relaciones familiares como unas de las principales amenazas al cumplimiento de los principios básicos de ética profesional, ya que podrían provocar sesgos en la mentalidad del contador público.
Honorarios	El código de ética local establece que el contador público tiene derecho a fijar sus honorarios de acuerdo con sus habilidades, conocimientos y experiencias, ya que la retribución económica constituye su medio moral de subsistencia.	La IFAC determina que un contador profesional podría cotizar sus honorarios como lo estime apropiado. El hecho de que un contador profesional en la práctica pública cotice sus honorarios por un valor menor al de otros colegas, no es una conducta antiética.

digos de ética deben propiciar acuerdos que posibiliten la armonía entre los profesionales contables y los usuarios de la información y así fortalecer la identidad y el rol social de la profesión.

Planteado de esta manera, el fin último de los códigos de ética es evitar la crisis y las confrontaciones y en caso de presentarse deben mediar y apaciguar el conflicto por medio de estándares que orienten al contador para adoptar conductas éticas y morales en pro del ejercicio de la profesión.

Acorde con la globalización, Colombia, al ser un país que despliega comercio internacional, necesita tener un código de ética internacional que regule sus relaciones comerciales con el exterior, de manera que la falta de este no deben convertirse en un obstáculo para lograr mejores negociaciones. Tomando en consideración lo anterior y de acuerdo con los tratados internacionales, se requiere un código de ética contable unificado para homogeni-

zar los comportamientos ético-morales de los contadores profesionales a nivel mundial, ya que los conflictos de la economía trascienden todas las fronteras. No obstante, los códigos de ética locales no deben excluirse completamente, ya que son necesarios para las relaciones comerciales locales; igualmente, los códigos de ética institucionales sirven para ubicar la identidad organizacional. Lo que se debe tener en cuenta es el contexto en el que se encuentren.

Lo que se espera de un código internacional es que las empresas internacionales reflejen una información real y transparente. Es un hecho que la visión actual de la sociedad hacia el contador público es poco favorable y el código de ética ayudaría a replantear esa condición. Para ello, es necesario que influya en la actitud moral de los contadores profesionales y demande una mejor calidad profesional para lograr un posicionamiento de la profesión por medio del compromiso y la responsabilidad. Cabe aclarar que el solo hecho

de adoptar un código de ética internacional no cambia la conducta de los contadores y el IFAC se ocuparía de regular el cumplimiento de dichas normas.

Conclusiones

La contaduría pública es una profesión que requiere gran compromiso por parte de quienes la ejercen, pues se trata no solo de hacer un simple dictamen acerca de los estados financieros, sino también de hacerlo con transparencia y basado en principios. Para el desarrollo y fortalecimiento de nuestra profesión, se han emitido normas, leyes y decretos que buscan mejorar la calidad de nuestra labor y en la consecución de este objetivo se crearon los códigos de ética internacionales, locales e institucionales.

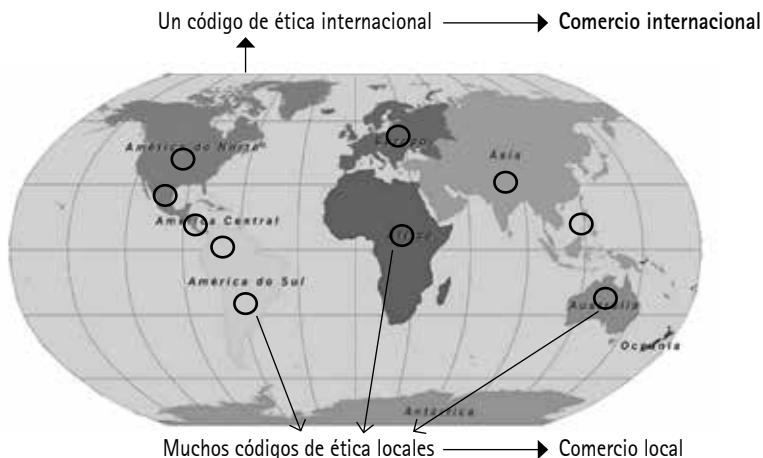
La profesión contable debe ser ejercida por personas responsables, altamente capacitadas y habilitadas legalmente para ejercerla, de modo que puedan ejecutar el beneficio de dar fe pública mediante información fidedigna para cumplir su función social.

Un contador público no solo se mide por sus capacidades profesionales, sino también por sus condiciones éticas y morales, bases primordiales para una excelente armonía en los ámbitos laboral y personal. En este orden de ideas, un contador debe estar al margen de cualquier irregularidad que atente contra el buen funcionamiento de la entidad.

Un contador profesional debe estar al tanto de las últimas disposiciones locales e internacionales. Como es bien sabido, Colombia implementará estándares internacionales, razón por la cual estamos en la obligación de informarnos acerca de sus lineamientos para ser competentes y guiar correctamente una organización. De esta manera, se evitarán las crisis y se dará una amplia cobertura a los riesgos.

Bibliografía

- COBO, J. (2001). *Ética profesional en ciencias humanas y sociales*. Madrid: Huerga y Fierro editores.



- Congreso de la República de Colombia. (1990). *Ley 43 de 1990*. Bogotá, D.E.: Diario Oficial.
 - Comité de Ética de la Federación Internacional de Contadores. (2005). *Código de Ética para Contadores Profesionales*. New York
 - CORTÉS, A., (1987). "Auditoría tributaria". En: *Revista Contaduría* No. 10, pp. 37, 41.
 - FLÓREZ, E. (2005). *Elementos de ética, filosofía, política y derecho: los vínculos entre la filosofía, el derecho, la ética y la política examinados a la luz del pensamiento de los grandes filósofos*. Caracas: Colección Minerva.
 - POSEY, D. A., y DUTFIELD, G. (1999). *Más allá de la propiedad intelectual*. Uruguay: Editorial Nordan.
 - PRADO Galán, J. (1999). *Ética, profesión y medios: la apuesta por la libertad en el éxtasis de la comunicación*. México: Universidad Iberoamericana.
 - ROSENAL, M, y LUDIN, P. (1965). *Diccionario filosófico*. Montevideo: Ediciones Pueblos Unidos.
 - ROTMAN, E. (1974). *Los fraudes al comercio y la industria*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
 - SALCEDO Megales, D. (1999). *Los Valores en la Práctica del Trabajo Social*. España: Narcea Ediciones.
 - TÉLLEZ, B. (2008). *El dictamen en la contaduría pública*. México: Internacional Thomson Editores.
 - VARGAS, C. (2006). *Balances falsos o incompletos*. Buenos Aires: Editorial Dunken.
 - VÉLEZ, L. y SARMIENTO, J. (2003). *Ética Médica: interrogantes acerca de la medicina, la vida y la muerte*. Medellín: Corporación para Investigaciones Biológicas.
-